



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 305-2015-CO-UNJ

Jaén, 28 de Octubre del 2015

VISTO: Acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre del 2015; oficio N° 319-2015-RRHH-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; proveído N°1309, de fecha 28 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Asimismo, el artículo 3° Señala el Procedimiento de contratación: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y por último la suscripción y registro del contrato.

Que, mediante acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre del 2015 se acordó convocar a concurso CAS para los meses de noviembre y diciembre del 2015, y a su vez se encargó a la oficina de Recursos Humanos presentar la propuesta correspondiente

Que, mediante Resolución N° 304-2015-CO-UNJ, de fecha 28 de octubre del 2015, se aprueba el expediente para el Proceso de Convocatoria CAS N°003-2015-UNJ

Que, mediante oficio N° 319-2015-RRHH-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, la oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de los profesionales que formarán parte de la Comisión del Proceso de Selección CAS 003-2015-UNJ.

Que, mediante proveído N°1309, de fecha 28 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se emita la Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a como miembros de la Comisión del Proceso de Selección CAS 003-2015-UNJ, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

Presidente de Comisión	Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy	Jefe de la oficina de Recursos Humanos
Secretario de la Comisión	Lic. Andrés Francisco Altamirano	Director General de Administración
Vocal de la Comisión	Ing. Wagner Colmenares Mayanga	Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SUPLENTES:

Primer Suplente

Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón

Director General de
Planificación, Presupuesto e
Inversiones

Segundo Suplente

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva

Docente

Tercer Suplente

Ing. Liliana Bazán Tantaleán

Docente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, Informática, Imagen Institucional, archivo,